

NUMERO: 24-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Coronel Abogado Dr. José Dolores Bautista Alcántara, F.A.D., queda designado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Abogado (r) Lorenzo Antonio Galvá Rosado, E.N.

Artículo 2.- El Capitán de Navío Ramón Nundino Hernández, M. de G., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Capitán de Navío (r) Leonel Vicente Pérez Leonardo, M. de G.

Artículo 3.- El Mayor Iván Antonio De Jesús Candelier Tejada, E.N., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Capitán Abogado Francisco Benancio Roa Jiménez, E.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19 días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y ocho, año 144^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**Dec. No.25-88 que crea e integra la Comisión de Supervisión y
Reforma Carcelaria**

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 25-88

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno Nacional enfrentar la difícil situación por la cual atraviesan los establecimientos carcelarios del país, con la finalidad de convertirlos en verdaderos centros de regeneración de los reclusos;

VISTOS los decretos Nos.1686 y 579, fechados a 16 de noviembre de 1971 y 14 de diciembre de 1982, respectivamente,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- La Comisión de Supervisión y Reforma Carcelaria creada mediante Decreto No.1686 del 16 de noviembre de 1971, queda integrada de la siguiente manera: Monseñor Nicolás de Jesús López Rodríguez, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo, Lic. Sonia Guzmán de Hernández, Ing. Conrado Asencio, Dra. Inova Marte de Sanz, Presidente de la Asociación Nacional de Abogadas, Dr. Rafael Mañón del Río, Dr. José Rafael Alvarez Sánchez y Rev. Padre Mariano Cid, O. de M.

Artículo 2.- El presente Decreto modifica en cuanto fuere necesario los Decretos Nos. 1686 y 579, del 16 de noviembre de 1971 y 14 de diciembre de 1982, respectivamente, y deroga cualquier otro decreto o disposición administrativa que le sea contrario.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y ocho, año 144^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.26-88 que nombra a los ingenieros Caonabo Javier Castillo y Héctor Pimentel, Director Ejecutivo de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales y Administrador General del Instituto de Auxilios y Viviendas, respectivamente

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 26-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- El Ing. Caonabo Javier Castillo, queda designado Director Ejecutivo de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales, en sustitución del Lic. Miguel Guerrero.